



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REALIZACIÓN DE DOCTORADOS INDUSTRIALES “OVIEDO SIEMBRA TALENTO” DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE DOCTORADO IMPARTIDOS EN LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, FINANCIADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (PROCEDIMIENTO I)**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I), se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

**HECHOS**

1.- En fecha 22 de septiembre de 2017 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 13 de septiembre de 2017, de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para para la concesión de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- En fecha 14 de diciembre de 2018 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el extracto de la convocatoria pública de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva, aprobada por Resolución del Rector de la Universidad de Oviedo de fecha 22 de noviembre de 2018.

3.- Las ayudas serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.771.00 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2019 por un importe máximo de 120.000 euros.

4.- Se presentan 5 solicitudes que obran en el expediente.

5.- Con fecha 13 de marzo de 2019 se publica lista definitiva de admitidos al proceso de selección, resultando las 5 solicitudes admitidas al proceso de valoración.

6.- La Comisión de valoración designada al efecto, según el apartado undécimo de la convocatoria, se reúne en sesión de 05 de marzo de 2019, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas.
- b) Establecer un plazo de 10 días hábiles para presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

7.- En fecha 19 de marzo de 2019 se publica propuesta de resolución provisional con los acuerdos mencionados en el apartado anterior.



8.- Tras esta publicación se recibe carta de renuncia de la empresa con CIF .B74331604, en cumplimiento de lo establecido en el apartado decimocuarto de la convocatoria por lo que finalmente son cuatro las empresas adjudicatarias de dichas ayudas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

**Segundo.-** Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria pública de ayudas a empresas para la realización de Doctorados Industriales “Oviedo Siembra Talento” destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la Universidad de Oviedo, financiadas por el Ayuntamiento de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva (Procedimiento I) el Vicerrector de Investigación acuerda elevar a este Rectorado propuesta de resolución definitiva de adjudicación de 4 ayudas que figuran en el anexo.

**Tercero.-** Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.771.00 del presupuesto de 2019.

**Cuarto.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

**Quinto.-** Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado

### RESUELVE

**Primero.-** Conceder 4 ayudas para la financiación de ayudas a empresas destinadas a la contratación de estudiantes de Programas de Doctorado impartidos en la universidad de Oviedo, para la realización de Doctorados industriales “Oviedo Siembra Talento”, en régimen de concurrencia competitiva, con fecha de inicio de 1 de mayo de 2019, por un importe máximo de 53.333,32 €.

**Segundo.-** Para proceder al pago de las ayudas se tendrán en cuenta los criterios establecidos en el apartado decimoquinto de la Convocatoria que a continuación se señalan:

-El importe de las ayudas se abonará a favor de las empresas beneficiarias, a la firma del contrato con el doctorando y tras presentación del documento que acredite su alta en la



-El importe de las ayudas se abonará a favor de las empresas beneficiarias, a la firma del contrato con el doctorando y tras presentación del documento que acredite su alta en la Seguridad Social. Para los años sucesivos, en caso de prorrogarse el Convenio con el Ayuntamiento de Oviedo, el importe de las ayudas se abonará a las empresas beneficiarias tras la justificación por parte de las empresas del contrato firmado con el doctorando, hasta 31 de diciembre del año correspondiente o hasta la fecha de finalización del mismo. Estos pagos se tramitarán a las empresas tras la presentación de los contratos cuya celebración se incentiva, y para la segunda o posteriores anualidades se requerirá que el doctorando haya superado las correspondientes comisiones de seguimiento en su programa de doctorado. Los rendimientos financieros que se pudieran generar por los fondos pagados por anticipado a los beneficiarios no se considerarán un incremento del importe de la ayuda concedida, dado que el objeto de estas ayudas es financiar los costes de contratación de doctores mediante la modalidad de costes marginales.

**Tercero.-** Las obligaciones de los beneficiarios serán las dispuestas en el apartado decimosexto de la convocatoria:

-La justificación final de las ayudas se realizará mediante cuenta justificativa ordinaria que, teniendo en cuenta los conceptos susceptibles de ayuda, contendrá con carácter general la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación científica-técnica, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con una extensión mínima de 3 pántinas DIN A4. Para la segunda y en su caso, tercera anualidad, se incluirá el certificado de haber superado la Comisión de seguimiento del doctorado.

b) Memoria económica justificativa del coste de la contratación realizada por parte de la empresa beneficiaria de la ayuda:

1º Fichas justificativas normalizadas y certificación de los gastos y pagos realizados. Los documentos acreditativos del gasto y del pago quedarán en poder de los beneficiarios, a disposición de los órganos de comprobación y control.

2º En su caso, relación detallada de otros ingresos o ayudas percibidas que hayan financiado la actividad incentivada, con indicación de su importe y procedencia.

3º La memoria económica justificativa deberá presentarse al órgano concedente antes del 15 de enero del ejercicio siguiente a la anualidad que se justifica, en la que se incluirán los gastos efectuados en cada anualidad correspondientes a las ayudas para la financiación de los contratos.

4º La justificación de los pagos salariales mensuales al doctorando contratado, y el documento del alta en la Seguridad Social.

- En caso de extinción del contrato para el que se hubiese concedido financiación, los fondos no invertidos, así como los intereses de demora devengados, deberán ser reintegrados.

- Los beneficiarios de las ayudas deberán elaborar los informes de seguimiento científicos-técnicos de la actividad, que según dispone la base reguladora decimoctava, deberán enviarse a la dirección de correo electrónico [apoyoinves@uniovi.es](mailto:apoyoinves@uniovi.es) antes del 31 de enero del



año siguiente a la anualidad de ayuda que abarque el correspondiente informe, y que contendrán los siguientes apartados, con una extensión de 2 páginas:

- a) Actividades de investigación desarrolladas por el doctorando contratado.
- b) Actividades formativas de doctorado realizadas, dentro del programa de doctorado al que pertenezca.
- c) Plan de trabajo para la siguiente anualidad.
- d) Beneficios obtenidos por la empresa debido a la contratación del doctorando.
- e) Previsión de defensa de la tesis doctoral dentro de los 36 meses de ayuda, o en su caso, en la siguiente anualidad a la finalización de la misma.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente propuesta en la página web de la Universidad de Oviedo (<http://www.uniovi.es/-/doctorados-industriales>).

**Quinto.-** Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 9 de abril de 2019

EL RECTOR, P.D.(\*)

El Vicerrector de Organización Académica



Fdo.: Juan José del Coz Díaz

(\*) Resolución del Rectorado de 13 de febrero de 2019 (BOPA 19/02)



ANEXO

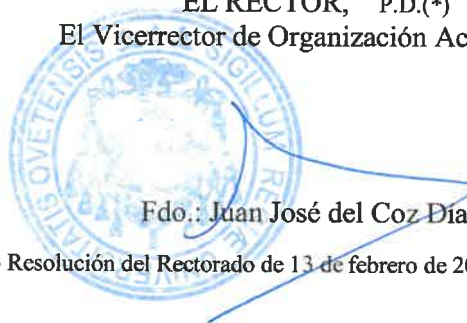
RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

ORDEN	CIF	TOTAL PUNTUACIÓN	IMPORTE AYUDA 2019
1	B74389388	7,75	13.333,33 €
2	G33906462	7,28	13.333,33 €
3	B74079153	7,20	13.333,33 €
4	B74378795	7,07	13.333,33 €
TOTAL AYUDAS			53.333,32 €

Oviedo, a 9 de abril de 2019

EL RECTOR, P.D.(\*)

El Vicerrector de Organización Académica



Fdo.: Juan José del Coz Díaz

(\*) Resolución del Rectorado de 13 de febrero de 2019 (BOPA 19/02)